

ción compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2º de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, presentándose las solicitudes en el Registro de Entrada de la citada División en calle Santa Lucía, 9, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2º. *Requisitos de los candidatos.*—Los candidatos deberán estar en posesión, como mínimo, de un título o certificado de estudios de Formación Profesional, nivel 1 o equivalente, en la especialidad de Instalador Montador Electricista.

3º. *Admisión de los candidatos.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, y en las dependencias de la División Provincial de Industria y Energía en la calle Santa Lucía, 9, concediéndose un plazo de 48 horas para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose en la misma, día, hora y lugar para la realización de las pruebas.

4º. *Tribunal seleccionador.*—*Presidente:* Titular: Don Juan José Fernández Fernández.

Suplente: Don Jaime Fernández-Castañeda León.

Vocales: Titular: Don Angel Luis Gotor Rubio.

Suplente: Don José Mª. Duato Jané.

Titular: Don Sergio Mostajo Elvira.

Suplente: Don José María Ruiz García.

Secretario: Titular: Doña Isabel Forcada Val.

Suplente: Doña María José Félez Minguillón.

5º. *Desarrollo del examen.*—Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—Reglamento Electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

—Aplicación del Reglamento en casos prácticos.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de apto o no apto.

6º. *Resultados.*—El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, y en las dependencias de la División Provincial de Industria y Energía, calle Santa Lucía, 9, de Zaragoza.

Zaragoza, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

**El Jefe de la División de Industria
y Energía,
JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA

301

ORDEN de 8 de febrero de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se convocan los «Premios Ramón Pignatelli 1993».

El Decreto 54/1989, de 18 de abril, instituyó los Premios «Ramón Pignatelli» destinados a fomentar el interés por todo lo relacionado con el uso del agua en Aragón, tanto en lo que se refiere a su aprovechamiento como a la conservación de su calidad.

Por otra parte, el Decreto 10/1994, de 26 de enero, incluye como vocal nato del jurado de los Premios a una persona designada por el Departamento de Medio Ambiente.

En su virtud, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Se convocan los Premios «Ramón Pignatelli 1993» que se regirán por las bases que se publican como anexo a la presente Orden.

Segundo.—El plazo de presentación de propuestas de candidaturas para la presente convocatoria finalizará a las 14 horas del 18 de marzo de 1994.

Tercero.—El jurado para todas las modalidades estará presidido por la Consejera de Educación y Cultura, y formarán parte del mismo como vocales natos:

—Una persona designada por el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.

—Una persona designada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

—Una persona designada por el Departamento de Educación y Cultura.

—Una persona designada por el Departamento de Medio Ambiente.

Además de los citados vocales natos, formarán parte del Jurado cuatro vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas objeto del premio que, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, serán designados por el Consejero de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General del Departamento de Educación y Cultura.

Dada en Zaragoza, a 8 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

**La Consejera de Educación y Cultura,
PILAR DE LA VEGA CEBRIAN**

ANEXO

**BASES DE LOS PREMIOS
«RAMON PIGNATELLI 1993»**

Primera.—Los Premios «Ramón Pignatelli» comprenden las siguientes modalidades:

a) Premio al mejor artículo, reportaje, entrevista o serie de ellos, dado a conocer en cualquiera de los medios de comunicación social de Aragón, sobre el agua en Aragón.

b) Premio al mejor trabajo inédito sobre Tecnología, Investigación Histórica o Antropología Cultural, relacionado con el aprovechamiento del agua y su conservación.

c) Premio al mejor trabajo realizado individual o colectivamente, por escolares de la Comunidad Aragonesa, relativo a regadíos y/o a la cultura del agua en Aragón.

Segunda.—Los estudios y actividades que se pueden presentar a los Premios deberán haber sido realizados dentro del año 1993.

Tercera.—Podrán acceder a los premios, en sus diversas modalidades, las personas o grupos de personas cuyas candidaturas sean presentadas por alguna Institución, Centro, Empresa o Entidad Académica, Científica, Tecnológica o Cultural de Aragón.

Cuarta.—El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 18 de marzo de 1994, a las 14 horas. Las propuestas se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón y en los Servicios Provinciales de Educación y Cultura de Huesca y Teruel. A las mismas se acompañará una memoria en la que se expongan los méritos y circunstancias que concurran en el trabajo y el autor o autores que se propongan, y de un ejemplar del trabajo realizado en cualquier soporte material. Asimismo, se especificará también la modalidad por la que se concursa.

Quinta.—Cada una de las modalidades de los «Premios Ramón Pignatelli 1993» estará dotada con 500.000 pesetas.

Por lo que respecta a la modalidad destinada a premiar los trabajos escolares, se entregarán 200.000 pesetas en material escolar al autor o autores premiados y 300.000 pesetas al centro docente del que dependan, como dotación para equipamiento cultural.

Excepcionalmente, y a la vista de la calidad de los trabajos presentados, el Jurado podrá, en su caso, proponer la concesión de hasta dos accésits de 100.000 pesetas en cada una de las tres modalidades, que recibirán íntegramente los autores de los trabajos.

Sexta.—Los miembros del Jurado serán designados por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Séptima.—El Jurado apreciará libremente los méritos y trabajos de los candidatos propuestos y, por mayoría de votos de sus miembros, elevará propuesta de otorgamiento, o de que sea declarado desierto el Premio correspondiente, al Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón. En el caso de que no se produzca mayoría en la tercera votación se hará constar así en el acta, correspondiendo al Consejo de Gobierno decidir lo que estime conveniente.

El otorgamiento de los Premios «Ramón Pignatelli» se efectuará por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

Octava.—La entrega de los Premios se realizará en acto público dentro de los comprendidos en la programación del Día de Aragón 1994.

Novena.—La presentación de propuestas lleva consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la presente convocatoria, así como del otorgamiento del premio para el que hayan efectuado la propuesta.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General de Industria, Comercio y Turismo por la que se hace pública la adjudicación de los concursos que se citan.

Por Orden de 30 de julio de 1993, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se resolvió el concurso convocado para suministrar el equipamiento informático del Centro de Investigación Aplicada de Zaragoza, adjudicándose a la empresa «Hewlett-Packard Española, S. A.», por importe de 175.000.000 de pesetas (IVA incluido).

Por Orden de 26 de noviembre de 1993, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se resolvió el concurso convocado para suministrar el mobiliario del Centro de Investigación Aplicada de Zaragoza, recayendo la adjudicación del lote 1 en la empresa «Castilla, Instalación de Oficinas, S. A.», por un importe de 5.651.154 pesetas (IVA incluido), y la del lote 2 en la empresa «Jacinto Usán, S. A.», por un importe de 5.629.014 pesetas (IVA incluido).

Por Orden de 14 de diciembre de 1993, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se declaró desierto el concurso convocado para adjudicar la obra consistente en la construcción de un edificio destinado a Escuela de Formación en Nuevas Tecnologías a ubicar en el Actur, Area 5.

Zaragoza, a 7 de febrero de 1994.—El Secretario General de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Sanz Fuertes.

AYUNTAMIENTO DE VALPALMAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Valpalmas (Zaragoza), relativo al concurso que se cita.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de la obra de construcción de piscinas y vestuarios en Valpalmas, se anuncia simultáneamente el concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación.—Construcción de piscinas y vestuarios en Valpalmas.

Tipo de licitación.—22.500.000 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Exposición del expediente.—En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles y viernes, en horas de oficina.

Fianzas.—Provisional y definitiva. Provisional de 450.000 pesetas. Definitiva 4 % del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, lunes, miércoles y viernes, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP y BOA (el plazo se contará a partir del día siguiente al de aquella publicación que se produzca en último lugar).

Apertura de proposiciones.—La apertura de proposiciones de la oferta económica, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día natural, después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue y formará parte de dicha Mesa el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y miembros de la Administración Provincial o Autonómica, si se estima pertinente.

Forma de presentación de proposiciones.—Las proposiciones deberán estar contenidas en dos sobres cerrados a satisfacción del presentador, y firmados por el licitador o persona que lo represente conforme a las siguientes normas:

1. Plica o sobre A Propuesta económica: Contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., calle..., número..., actuando en nombre propio o de..., cuya representación acredita por el poder bastantado que acompaño, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación de concurso de... acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (letras y cifras)... Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

La proposición deberá reintegrarse de acuerdo con la legislación vigente, sin que pueda contener enmiendas ni raspaduras, a menos que se hayan salvado con nueva firma.

2. Plica o sobre B. Documentación administrativa. Contendrá los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Documento nacional de identidad o escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.